

EDICTO
EXPOSICIÓN MATRÍCULA I.A.E. 2026
CUOTA MUNICIPAL Y NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan las Normas para la Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se pone a disposición del público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas por **Cuota Municipal y Nacional** correspondiente al ejercicio 2026.

La matrícula contiene los datos a que hace referencia el artículo 2 del R.D. 243/1995. Los sujetos pasivos interesados podrán consultar sus datos contenidos en los documentos citados, durante un **plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al 26/05/2026, día de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante Nº 97.**

De conformidad con el artículo 4 de dicha norma, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer los recursos siguientes:

- **Contra las cuotas municipales** podrá interponerse, ante SUMA. Gestión Tributaria, el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, y contra la resolución de dicho recurso reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia.
- **Contra las cuotas nacionales**, los interesados podrán formular recurso de reposición potestativo o reclamación económico-administrativa en el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA Y GESTIÓN DE
TRIBUTOS ECONÓMICOS
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por: JEFE DPTO. INSPECCION Y GESTION TRIBUTOS ECON
Nombre: EUGENIO LATORRE JUAN EDUARDO
Fecha: 26/05/2026



CSV: 0011282026935633994074 | Autenticidad verificable mediante CSV en: <https://www.suma.es>

